

919/2

9/9/2

S. *extrema*

Notaria

Res^{da} la Orden }
y el Informe. }

R. Acuña }
de Albarracín }

Sec. & Gov.^{no}
Laborda.

Copia}

Señor: Diego LaHuenta Cor. publico de V. M.
en la Villa de Huévalo Provincia de Toledo, con el
maior respeto hace presente: Que en el Partido de la
Ciudad de Alarcón en suagon, se halla minorado
el num. de Enm. R. q. está establecido por necesario,
y los q. han quedado son de avanzada edad, e imposibi-
litados de poder salir a otorgar, y recibir las Enm. tes-
tamentos, y demás infinitas dilig. q. ocurren en el
barto termino de 22 Lugares q. comprehende; por
cuya razon se siguen áus moradores gravissimos
perjuicios, y atrasos enus importantes negocios: y
á fin de remediarlos convenia que en el lugar de Ter-
riente, (comedio de este Partido) se domicilie un
Enm. R. p. atender al descubrimto de las inmediacio-
nes; y viendo este Pueblo de la naturaleza de sup.
y estando pronto a domiciliarse en el hacienso
primero constar el ser tal Enm. lo uno con el tes-
timonio de la Certificacion q. se medio por el R. y
supremo Consejo, y lo otro en q. en el dia expuso el ofi-
cio de Enm. segun R.ulta por los documentos q. acom-
pañó. En vista de lo expuesto = A V. M. sup. la gracia
de tal Enm. R.; o, Notario de Reyno con domicilio
en el expresado lugar de Terriente. Ahi lo expuso de
V. M. Madrid 16. de Abril de 1791.

[Signature]



Para despachos de oficio q' vuestro mfg.
**SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y VNO.**

Diego Lahuerta.

Orden de
la Cam.

De acuerdo de la Camara Remito
a v.e. copia de los memoriales de Pedro
Antonio Gomiz, Diego Lahuerta, y Joh
Alegre, con los documentos que acom-
pañan a estos dos, en solicitud de que
se les conceda Notaria e Reynon con
destino en los lugares que citan;
a fin de que era Real informe lo
que vela otrezca, y parezca, tenien-
do presente las ordenes ultimam.
comunicadas sobre arreglo de es-
crivanos Reales, y expresando
la edad, idoneidad, y demas circuns-
tancias de dho. sujetos, y si hay
o no necesidad de ellos, resolviere.

some V. e. con el informe lo cito.
de los documentos, y entretanto es
por el presente el Recibo de esta = Don
guarde a V. e. muchos años, la ciudad
veintey uno de mayo de mil setecientos
noventa y uno = El Correo de Val
dellano = S. d. Félix Enrieille.

Auto
ss
Vigilia
Muxalles
La Riba
} Zaragoza veintey seis de Mayo de
mil setecientos noventa y uno.
Alcuerdo General = Obedecese la
Orden de la Camara que expusiera
la carta que antecede, fecha vein
tey uno de este mes. Y en quanto
al cumplimiento los corregido
res de Alcañiz, Albarracin, y Te
ruel, y los Ayuntamientos de
Calanda, Terriente, y Arcos, infor
men respectiva, y separadamen
te con la mas posible brevedad, so
bre el contenido de la Memoria.
Reservados a Su Magestad por

Don Juan Antonio Comis. Diego La.
Borja Alegre en solici
tud de Historia y Reynos, tenien
do presente las ordenes ultima
mente comunicadas sobre arre
glo de Exrivanos Reales, no omi
tiendo decir en dichos Informes
la edad, idoneidad, conducta, y
circunstancias de estos pieten
dientes, y si hay necesidad, o no
de ellos, expresando dichos
Corregidores si esta, o no he
cha en sus Partidos la Educacion
de Niños N.º. Nagayre Expedientes
separados con copia de la Carta, y de
este Auto. Y venidos los Informes, pasen
ala Vista del Fiscal de S. M. = Esta rubricado.
Es copia de su Original, a que me refiero, y
a que Certifico.

Juan Labrador



Para despachos de oficio quatro n.los

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y VNO.

Nota } En 31 de Mayo se remitió con Copia del este
memorial al Corregidor de Albarracín y
al Ayuntamiento del lugar de Ferrión



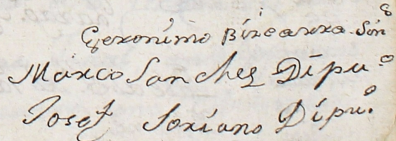
Para despachos de oficio quatro n.los

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y VNO.

C. pmo. 1.

En esta orden a treinta y uno de Mayo proximo de
fario V.C. mandame ^{informe.} que con vista a la representa-
cion hecha por Diego La Huerta Escribano publico
residente en la Villa de Huancayo a S. M. que fizo
que publicando se le diese la gracia a Crisobal
R.º Notario de los Reynos para establecerse
en el Lugar de Ferrión este Partido de Huancayo
Inserito que con orden a V.C. a veinte y tres de Setiembre
de mil setecientos y nueve, forme un plan a los Corri-
dors R.º y Locales de este Partido, y el numero que visto
para el pago a los negocios: En el a treinta y dos de
Junio R.º y a muerte por tenor m. considere indis-
cutable el establecimiento a uno de ellos por ser a cada ve-
cinario, agregandole el de Mueygo q. dista una legua
del textil o sea y media y el de Mucandon do
Y habiendo tambien fallecido el q. estaba domiciliado
en el Lugar de Mucandon poco distante al de Ferrión
endonde se forma otro Repartam.º, el mayor la
necesidad q. este tiene a q. se coloque uno para

Soet Soen De Laag



El Fiscal el. S. Dize q.
en este Expedite solo se halla el Memorial
real Docum.^{to} e Informes correspondientes a
la Proteccion de Diego de la Huerta. Los in-
formes el Corregidor y Ayuntamiento ni confor-
man en la ciudad ni el Pagado ni en la nece-
sidad el Cmo Real en Terriente. Como
cho el excesivo num.^o q.^o hay en el Pagan.^o el
estoy Cmo q.^o debe limitarse asi q.^o las orde-
nes superiores como q.^o la utilidad del mismo
Pagan.^o y en caso de finarse al q.^o on be-
rriente q.^o haberse le menester este Pagan.^o de-
beria ser el q.^o hay sobrante en el Par-
tido y no aumentar el num.^o con uno q.^o no
siendo numerario el Pagan.^o no tiene el
servicio q.^o las leyes exigen q.^o considerate es-
ta nueva gracia sobre la q.^o ha debido ori-
ginarse de aun particular.

Y acordase como que
lo mas acertado. Tarag. y Ap.^{to} 3 de 1791

Auto
S.S.
Villana
Meriales
Llamas
La Ripa

Tarag. Ap.^{to} quatro de 1791. Auto. Gen.
Pase al S.^o del Partido para que anepte el
Informe

Señor.

En orden de veinte y uno de Mayo
de este año se sirvió V. Ch. mandando a
esta Real Audiencia informase sobre
el Memorial de Diego de la Huerta Ci-
udadano en la Villa de Ituelamo Pro-
vincia de Toledo por el que solicita
Notaria de Reynos con Residencia
en el lugar de Terriente Partido de
Albarracin.

Para su debido cumplimiento man-
do librar las libras a fin de que lo
viesen el Corregidor del Partido y Ayun-
tamiento a dicho lugar de Terrien-
te, y pasar el Expediente al Vuestro
Fiscal.

Y en vista de lo resultante de
ellos i Censura Fiscal, conformandose
con ellos, entiendo esta Audiencia.

banos Reales sobranos que ay en
dicho parrodo.

Ch. Resolvera, como siempre
y mas acentado. Zaragoza y Aroz.

to 8, 2 1791.

[illegible]

Final.

con ella, connesso alla Circonferenza
ella, connesso al punto di tangenza
con punto della Circonferenza.

6
Mr
Muy o mio: Paso a manos de v.s. el impo
me adjunto q. haue esta aud. sobre el me
morial dado p.^a Diego Lahuceta ch. Mo de la
villa de Huclamo Provincia de toledo en
solicitudes de Vniversa de Reynos con residen
cia en el Lugar de Teniente Partido de
Albarracin, afin a q. con el mem.^o y
documentos q. se debuelben lo haga v.s.
previente ala h.^a Carnada.

Dios p. la v. s. m. d. a todos
y el gozo de 1791.

J. Conde de Valcellano.

[illegible]

The Academy

1872

James G. Thompson.